



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

12140

Resolución del Vicepresidente Primero y Consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes de aprobación del listado de elementos incluidos dentro del Programa para la restauración de Torres del sistema costero de defensa, vigilancia y alerta en la isla de Mallorca (2017 - 2020)

El 24 de octubre de 2017, el Vicepresidente Primero i Consejero Ejecutivo del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que el Consejo Insular de Mallorca ejerce las competencias en materia de Patrimonio Histórico desde la entrada en vigor de la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, de traspaso de las Competencias de Cultura, Patrimonio, Promoción Sociocultural, Depósito de libros y Deportes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Entre estas competencias se encuentra la de velar para la conservación del Patrimonio cultural.

Visto que el 30 de marzo de 2017, el firmante aprobó el Programa de conservación de torres del sistema costero de defensa, vigilancia y alerta de Mallorca. Se publicó en el B.O.I.B. núm. 44, de 13 de abril de 2017.

Visto que el 19 de octubre de 2017, la comisión técnica de evaluación formuló la propuesta de exclusión y de inclusión de las solicitudes presentadas para formar parte del Programa para la restauración de las torres del sistema costero de defensa, vigilancia y alerta en la isla de Mallorca (2017 - 2020).

Dado el art. 2.d del Decreto de Presidencia del Consejo por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca de fecha 9 de junio de 2017 (B.O.I.B. núm. 73 de 15 de junio de 2017), modificado por Decreto de Presidencia de día 26 de junio de 2017 (B.O.I.B. núm. 77, de 24 de junio de 2017) que entre las competencias del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consell de Mallorca recoge las relativas a patrimonio monumental, cultural, histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico y paisajístico.

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas y a propuesta de la Comisión Técnica Evaluadora,

RESUELVO

1.- Excluir el expediente 2, para restaurar la torre de Cala Figuera de Calvià, solicitado por la Sra. María Dolores Sureda Trujillo para no quedar acreditada la titularidad del bien para medios establecidos en el punto 8 del Programa: *1.- Copia de la escritura de propiedad o nota simple registral, en el caso de particulares, o documento acreditativo de la titularidad, en el caso de las administraciones públicas.* Tampoco han aportado un escrito de autorización de todos los propietarios al tratarse de una herencia yacente.

2.- Aprobar, a propuesta de la Comisión Técnica de Evaluación reunida en sesión ordinaria el 19 de octubre de 2017, la relación de torres objeto de restauración dentro del Programa de restauración de las torres de defensa, vigilancia y alerta de la isla de Mallorca, plurianual 2017 - 2020.

El listado de torres a restaurar por orden de puntuación son las siguientes:

Exp.	Torre	Municipio	Solicitante	Orden de Prelación
3	Cala Pí	Llucmajor	Sr. Juan oliver Munar	1
4	D'es Verger/ Talaia de ses Ànimes	Bayalbufar	Ayuntamiento de Banyalbufar	2
1	Major	Alcúdia	Ayuntamiento de Alcúdia	3
5	Sa Mola	Andratx	Ayuntamiento de Andratx	4

Se adjunta documento anexo con la puntuación detallada de cada uno de los expedientes.



La inclusión dentro del Programa para la restauración de las torres del sistema costero de defensa, vigilancia y alerta de la isla de Mallorca (2017 - 2020) estará condicionada a que el interesado se encuentre al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con el Consejo Insular de Mallorca antes de la firma del convenio entre partes.

3.- Notificar esta resolución a los interesados y a los Ayuntamientos de los municipios afectados.

4.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa se puede interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa,

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas."

Palma, 31 de octubre de 2017

El jefe del Servicio Jurídico de Patrimonio Histórico

(Por delegación de competencias de la Secretaria General en virtud del Decreto de Presidencia, de 17/09/2015)

Miguel Barceló Llompart

Tabla de puntuación Programa torres de defensa, plurianual 2017-2020

Exp.	Torre	Municipio	Estado de conservación (1-6 puntos)	Entorno (1-3 puntos)	Visita pública (1-3 puntos)	Total	1er. criterio de desempate: mayor puntuación en el estado de conservación	2do. criterio de desempate: valoración del entorno	3er. criterio de desempate. Primero en entrar la documentación por registro	Motivo de exclusión	Orden de prelación
1	Major	Alcúdia	2	2	0	4			3 (entrada 10/05/2017)		3
2	Cala Figuera	Calvià								No ha enmendado la documentación requerida	
3	Cala Pi	Llucmajor	5	2	0	7	1				1
4	D'es verger/ Talaia de ses Ànimes	Banyalbufar	1	3	3	7	2				2
5	Sa Mola	Andratx	2	2	0	4			4 (entrada 30/05/2017)		4





Orden de prelación

Exp.	Torre	Municipio	Orden de prelación
3	Cala Pi	Llucmajor	1
4	D'es verger/ Talaia de ses Ànimes	Banyalbufar	2
1	Major	Alcúdia	3
5	Sa Mola	Andratx	4

